



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-73889777-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE TUCUMÁN - ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-73889777-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 518/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 563 del 6 de abril de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión 563 del 6 de abril de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-54345912-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 563 del 6 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Requisitos de Ingreso:

-Graduados universitarios arquitectos de la Universidad Nacional de Tucumán o de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.

-Aquellos que provengan de otras de grado deberán presentar carta de motivación, curriculum vitae y certificado de estudios, a fines de que el Comité Académico considere su ingreso.

-De forma excepcional podrán ser admitidos a la carrera, alumnos que no posean titulación de grado universitario (art.39 bis Ley de Educación Superior N° 24.521) como diseñadores u otros profesionales provenientes de disciplina concurrente con el diseño y la producción de la obra; los cuales deberán presentar los mismos requisitos anteriormente descriptos, para ser evaluados también por el Comité Académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MODULO 1. FACTIBILIDAD DE LA IDEA

C.1	LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y LAS DISTINTAS FORMAS DE SER ARQUITECTO	---	30	Presencial	
C.2	DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO A LA GESTIÓN DE LA OBRA	---	30	Presencial	
C.3	LA GESTIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN EL CONTEXTO ECONÓMICO Y LEGAL	---	30	Presencial	
C.4	LA CALIDAD EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO	---	30	Presencial	

MODULO 2. GESTION DEL DISEÑO

C.5	LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARQUITECTURA Y SU GESTIÓN	---	30	Presencial	
C.6	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORT TÉRMICO PARA LA SUSTENTABILIDAD EN ARQUITECTURA	---	30	Presencial	
C.7	PROYECTO, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	---	30	Presencial	
C.8	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIA	---	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MODULO 3. GESTION DE LA PRODUCCION

C.9	CONSIDERACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS ARQUITECTÓNICAS	---	30	Presencial	
C.10	PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO DE LA OBRA ARQUITECTÓNICA	---	30	Presencial	
C.11	GESTIÓN DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA DE ARQUITECTURA	---	30	Presencial	
C.12	HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO	---	30	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-73889777- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.